Sexto.- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptimo.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados interpuestos por las administraciones u organismos afectados y que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, en la forma prevista en los artículos 40, 41, 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ya citada Ley 39/2015 y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Secretaria General de Industria, Energía y Minas, (P,D. Resolución de 09/03/16, Boja núm. 51, de 16 marzo de 2016) La Delegada del Gobierno,

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Territorial en Huelva

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA, POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO QUE SE CITA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA (HUELVA).

De conformidad con lo previsto el articulo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas así como en el articulo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el articulo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de la competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en materia de Costas,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de modificación de la autorización de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, relativo al expediente AUT01-18-HU-0002, con la denominación Plan de explotación de los servicios de temporada en las playas de Isla Cristina correspondiente al periodo 2018-21, promovido por el Ayuntamiento de Isla Cristina.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan consultar el correspondiente proyecto y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Calle Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Álvaro Burgos Mazo.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 22/04/2019 a las 00:12:05
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsImykYY/AHEd/2WcRLnWIOA==** en https://verifirma.diphuelva.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Convenio o Acuerdo: TRABAJADORES DEL CAMPO EN LA PROVINCIA DE HUELVA

Expediente: 21/01/0029/2019

Fecha: 22/03/2019

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21000165011981.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2019 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el acuerdo de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2019 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 13 de marzo de 2019 por la Asociación Empresarial ASAJA HUELVA y por el representante de los trabajadores de la central sindical CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presiente 6/2019, de 11 de febrero; Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019, de 5 de febrero y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida tabla salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación de la tabla salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ANTONIO AUGUSTÍN VÁZQUEZ

TABLAS SALARIALES DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO PARA LA PROVINCIA DE HUELVA, A APLICAR EN EL AÑO 2019

	Salario Mínimo Interprofesional fijado para 2018. (Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre)	**% aplicado para determinar la cuantía o el incremento del SB o de complementos salariales sobre el SMI para el 2.018**	**Salario Base mes/día para el 2.018**	**Salario año 2019**
FIJOS			**MENSUAL**	
A) Técnicos				
Titulado Superior	735,9	187,87%	1.382,56 €	1.410,21 €

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 22/04/2019 a las 00:12:05
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsImykYY/AHEd/2WcRLnWIOA==** en https://verifirma.diphuelva.es

Titulado Medio	735,9	160,19%	1.178,85 €	1.202,43 €
No Titulado	735,9	132,57%	975,56 €	995,07 €
B) Resto de Categorías			**DÍA/ TRABAJO**	
Encargados	24,53	110,64%	27,14 €	30,00 €
Manijero	24,53	106,97%	26,24 €	30,00 €
Casero y Guarda	24,53	104,69%	25,68 €	30,00 €
Mayoral	24,53	105,22%	25,81 €	30,00 €
Ganadero	24,53	101,39%	24,87 €	30,00 €
Oficial de 1ª Oficios Clásicos	24,53	106,97%	26,24 €	30,00 €
Oficial de 2ª Oficios Clásicos	24,53	104,69%	25,68 €	30,00 €
Tractorista de 1ª	24,53	105,91%	25,98 €	30,00 €
Tractorista de 2ª	24,53	104,69%	25,68 €	30,00 €
Peón Cualificado	24,53	104,08%	25,53 €	30,00 €
Peón no Cualificado	24,53	100,33%	24,61 €	30,00 €
EVENTUALES			**DÍA/ TRABAJO**	
Encargado	34,85	122,81%	42,80 €	43,66 €
Manijero	34,85	118,74%	41,38 €	42,21 €
Casero y Guarda	34,85	114,58%	39,93 €	40,73 €
Mayoral	34,85	115,18%	40,14 €	40,94 €
Ganadero	34,85	110,96%	38,67 €	39,44 €
Oficial de 1ª Oficios Clásicos	34,85	118,77%	41,39 €	42,22 €
Oficial de 2ª Oficios Clásicos	34,85	116,27%	40,52 €	41,33 €
Tractorista de 1ª	34,85	117,50%	40,95 €	41,77 €
Tractorista de 2ª	34,85	116,27%	40,52 €	41,33 €
Peón Cualificado	34,85	115,61%	40,29 €	41,10 €
Peón no Cualificado	34,85	111,48%	38,85 €	39,63 €
FAENAS DIVERSAS				
OLIVAR			**DÍA/ TRABAJO**	
A) Culturales				
Injertador	34,85	111,97%	39,02 €	39,80 €

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 22/04/2019 a las 00:12:05
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsImykYY/AHEd/2WcRLnWIOA==** en https://verifirma.diphuelva.es

Franqueador	34,85	111,97%	39,02 €	39,80 €
Limpiador	34,85	111,76%	38,95 €	39,73 €
Desbaretillado de cruz arriba	34,85	111,48%	38,85 €	39,63 €
Desbaretillado de cruz abajo	34,85	112,22%	39,11 €	39,89 €
B) Recolección			**DÍA/ TRABAJO**	
a) Verdeo				
Verdeo fina	34,85	125,42%	43,71 €	44,58 €
Verdeo basta	34,85	113,23%	39,46 €	40,25 €
b) Molino				
Vareadores	34,85	113,17%	39,44 €	40,23 €
Recogedores	34,85	111,48%	38,85 €	39,63 €
OLEIFICACION			**DÍA/ TRABAJO**	
Maestro	34,85	116,10%	40,46 €	41,27 €
Auxiliar	34,85	112,63%	39,25 €	40,04 €
Peón	34,85	111,48%	38,85 €	39,63 €
VIÑA			**DÍA/ TRABAJO**	
Vendimia	34,85	111,91%	39,00 €	39,78 € (6 horas)
Cargador	34,85	143,64%	50,06 €	51,06 € (6 horas)
Lagarero	34,85	161,95%	56,44 €	57,57 € 9 horas (1)
(1) Las demás horas serán a prorratas				
NARANJA, MELOCOTON Y FRUTOS DE HUESO			**DÍA/ TRABAJO**	
Poda y Castra	34,85	119,48%	41,64 €	42,47 €
Regador	34,85	119,48%	41,64 €	42,47 €
Recogida y resto de faenas	34,85	111,82%	38,97 €	39,75 €
PATATAS			**DÍA/ TRABAJO**	
Todas las faenas	34,85	116,10%	40,46 €	41,27 €
FRESAS			**DÍA/ TRABAJO**	
Plantador	34,85	123,24%	42,95 €	43,81 €

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 22/04/2019 a las 00:12:05
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsImykYY/AHEd/2WcRLnWIOA==** en https://verifirma.diphuelva.es

Recolección	34,85	118,22%	41,20 €	42,02 €
Resto de faenas	34,85	118,22%	41,20 €	42,02 €
ARÁNDANOS Y FRAMBUESA			**DÍA/ TRABAJO**	
Todas las faenas	34,85	118,22%	41,20 €	42,02 €
TRABAJO EN ALMACENES			**EUROS/ HORA**	
Resto de faenas			6,32 €	6,45 €
Oficial de mantenimiento			6,32 €	6,45 €
Carretillero			6,32 €	6,45 €
Mecánico			6,32 €	6,45 €
ESPÁRRAGOS			**DÍA/ TRABAJO**	
Recolección	34,85	125,60%	43,77 €	44,65 €
Confección	34,85	115,61%	40,29 €	41,10 €
CORCHO			**DÍA/ TRABAJO**	
Sacadores	34,85	160,52%	55,94 €	57,06 €
Rajadores	34,85	156,38%	54,50 €	55,59 €
Cargadores	34,85	143,64%	50,06 €	51,06 €
TRABAJO FORESTAL			**DÍA/ TRABAJO**	
Motoserristas y	34,85	117,50%	40,95 €	41,77 €
Reten de incendios	34,85	115,61%	40,29 €	41,10 €
Repoblación Forestal	34,85	111,48%	38,85 €	39,63 €
No Cualificado	34,85	111,48%	38,85 €	39,63 €
PODA DE ENCINA Y ALCORNOQUE			**DÍA/ TRABAJO**	
Poda	34,85	115,61%	40,29 €	41,10 €
PINO			**DÍA/ TRABAJO**	
Poda	34,85	115,61%	40,29 €	41,10 €
Poda con gancho	34,85	117,50%	40,95 €	41,77 €

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 22/04/2019 a las 00:12:05
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsImykYY/AHEd/2WcRLnWIOA==** en https://verifirma.diphuelva.es

Poda con Pértiga	34,85	117,50%	40,95 €	41,77 €
Repoblación	34,85	115,61%	40,29 €	41,10 €

Nota.- Los salarios de las faenas antes indicados serán percibidos en la misma cuantía por todos los trabajadores con independencia de su sexo o edad.

EL EXCESO QUE EN LAS TABLAS SALARIALES PERCIBEN LOS TRABAJADORES EVENTUALES Y LOS FIJOS DISCONTINUOS, SE JUSTIFICA PORQUE EN DICHO EXCESO VA INCLUIDO EL PRORRATEO DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE EN EL CONVENIO SOLO SE REFIERE A LOS TRABAJADORES FIJOS.

Artículo 31º.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL.

	EUROS	**EUROS**
ARENAS - C. DIRECTA	ESTEREO C.C.	T.M. C.C.
>30 m3/Ha.	5,03	7,31
< 30 m3/Ha.	5,41	7,95
SUBSOLADO - AUTOCARGADOR		
>30 m3/Ha.	5,45	7,95
< 30 m3/Ha.	6,21	9,01
TERRAZAS - T. FORESTAL		
>30 m3/Ha.	5,77	8,56
< 30 m3/Ha.	6,97	10,16

Artículo 12º.- INDEMNIZACION POR CAMINO.

0,21 Euros/Km

Artículo 15º.- HERRAMIENTAS Y ROPA DE TRABAJO

0,29 Euros / día

Artículo 23º.- AYUDA AL ESTUDIO

67,43 Euros /año.

94,53 Euros /año.

Artículo 25º.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE

4,44 Euros /día

Artículo 31º.- CONDICIONES RELATIVAS AL SECTOR FORESTAL

A) ECONOMICAS.

0.07 Euros

0,11 Euros

0,13 Euros

B) CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS

0,29 Euros

1,32 Euros

1,91 Euros

20,60 Euros

0.07 Euros

0.41 Euros

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 22/04/2019 a las 00:12:05
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsImykYY/AHEd/2WcRLnWIOA==** en https://verifirma.diphuelva.es